

Expediente de Contratación nº H - 06/21

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, Consejero Delegado actuando en su condición de Órgano de Contratación de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 7 de febrero de 2.020, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A 90109729, actuando en nombre del Consejo de Administración, con facultades suficientes para ello, mediante la presente

EXPONE

I.- CONTURSA es una compañía mercantil cuyo capital social titula en exclusiva el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y rigiéndose para la contratación por las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil del contratante de esta entidad.

II.- Por parte del Órgano de Contratación de CONTURSA se determinó la necesidad de prever la prestación del servicio de Empresa de Trabajo Temporal, para que puedan ser contratadas conforme al procedimiento de homologación de proveedores previsto en el artículo 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, al considerar que resulta el sistema más idóneo para ello por los motivos expuestos en el primer apartado de las Bases, considerando que con ello se da pleno cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- Publicado debidamente el Expediente de Contratación para la homologación de proveedores en el Perfil del Contratante de CONTURSA, y avanzado el procedimiento se ha observado un error insubsanable consistente en la falta de publicación del mismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- Regula el artículo 152.1 y 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que

“1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.”

V.- En base a lo anterior,

Código Seguro De Verificación	sW+/gmKwziMMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/10/2021 12:01:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sW+/gmKwziMMUmXCb64hzw==		



RESUELVO

PRIMERO.- Desistimos del presente expediente de contratación para la homologación de proveedores de ETT, expediente H06/21, sin perjuicio de que corregido dicho error insubsanable, pueda volver a publicarse el expediente de licitación.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista a los licitadores y publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez
Consejero Delegado – Órgano de Contratación

Código Seguro De Verificación	sW+/gmKwziMMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/10/2021 12:01:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sW+/gmKwziMMUmXCb64hzw==		

